



Coronel Vidal, 2 de setiembre de 1986.

VISTO

El Expediente nº 378-I.M.-1986; y la comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza nº 82; y

CONSIDERANDO

Que la citada Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 25 de agosto de 1986;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108, inc. 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la Promulgación de las Ordenanzas;

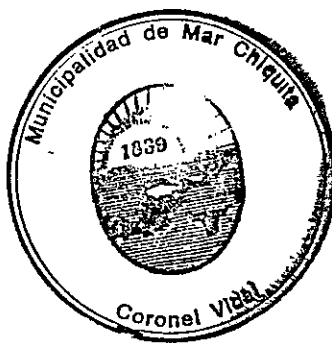
El Intendente Municipal en uso de sus facultades

-----DECRETA-----

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza nº 82, sancionada por el /
----- Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de agosto de 1986, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y regístrese.---


JUAN ALBERTO CORTA
SECRETARIO GENERAL




HORACIO L. MARCELLONI
INTENDENTE MUNICIPAL

decreto nº 650



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON.///
FUERZA DE

+ + + - - - - - O R D E N A N Z A - - - - -

ARTICULO 1º: AMPLIASE el Presupuesto General de Gastos vigente en la suma de
Austros Seis Mil (\$ 6.000.-) creando en la Finalidad 6 Honorable Concejo Deliberante la siguiente partida:

1.3.2. Subsidios a Entidades del Sector Privado.....\$ 6.000.-

ARTICULO 2º: Los fondos necesarios para cumplimentar las disposiciones del
Artículo precedente se tomarán de la siguiente partida del mismo Presupuesto que cuenta con economías suficientes:

FINALIDAD 1 - ADMINISTRACION CENTRAL

1.3.2. Subsidios a Entidades del Sector Privado.....\$ 6.000.-

ARTICULO 3º: De forma. - - - - -

ORDENANZA Nº: 82

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS
VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.-

MARIA CECILIA FREJE
Honorable Concejo Deliberante



JORGE RAUL BEROLDI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

EX-
ORIGINAL